

MAGISTERIO GERUNDENSE



Órgano de los maestros públicos de la provincia.

Se publica todos los miércoles.

Redacción y Administración: RAMBLA DE LA LIBERTAD, 8-3.º

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Asociados: La cuota que señale la Asociación.

No asociados, 6 pesetas.

De los trabajos que se publiquen firmados, serán responsables sus autores.

No se devuelven los originales.

La reforma de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

En el número último expusimos nuestra opinión humilde sobre la reorganización de las Escuelas Normales.

Hoy nos permitiremos exponer algunos juicios sobre la reforma de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

No tenemos nada que decir respecto del preámbulo y del capítulo primero.

El capítulo segundo trata del Ingreso en la Escuela. Si no temiéramos que se nos tachase de egoístas, pediríamos que para ingresar en el primer establecimiento pedagógico de la nación, se exigiesen dos requisitos indispensables:

1.º Ser Maestro Superior.

2.º Tener 5 años de servicios en propiedad, en Escuelas Nacionales.

Porque entendemos que no puede ser un buen Profesor Normal ni un buen Inspector de Primera Enseñanza quien no haya sido primeramente un buen Maestro de niños. La Escuela de niños es la

fragua donde se forja el espíritu didáctico del Maestro. Sólo quien haya enseñado a niños puede aprender a enseñar adolescentes. Sólo conociendo el espíritu de los niños y sabiendo lo que cuesta hacer penetrar la luz en los cerebros infantiles, se puede llegar a ser un educador de jóvenes que acaban de ser niños. No se olvide que las Escuelas Normales son—o deben ser—centros de formación profesional, y que hay una relación estrechísima entre dichos centros y las escuelas de Primera Enseñanza. Todos los Profesores normales deben conocer a fondo las cuestiones y problemas de la escuela primaria. Todos los Profesores Normales deben ser pedagogos, *Maestros*, en una palabra.

Asimismo, para ser un buen Inspector de Primera Enseñanza hay que conocer profundamente la vida del niño, la vida de la escuela y la vida del maestro, y ello no se logra con tres, ni cuatro, ni diez cursos de enseñanza teórica, sino conviviendo con el niño, practicando en la escuela, siendo maestro, *sintiendo* la enseñanza, amando la carrera, *viviendo* la Pedagogía.

Los licenciados en Letras y en Ciencias tienen ancho campo, en otras esferas, para desplegar sus actividades. Y la Escuela de Estudios Superiores no debe correr el riesgo de abrir las puertas a quienes pueden llevar consigo, escondido, el marchamo de la ineptitud o del fracaso.

Además, exigiendo a todo opositor el segundo de los requisitos más arriba enunciados, se tendría la seguridad de que los que ingresasen serían hombres (y mujeres) hechos y derechos, serenos, reposados, reflexivos, sin los arranques impetuosos ni las fantasías exageradas de los diez y ocho años, la edad de las ilusiones, de los apasionamientos y de los romanticismos.

Pasemos por alto el capítulo tercero.

Y digamos algo sobre el capítulo cuarto. Es evidente que la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio es una de las llamadas escuelas especiales. Añadamos, y todos convendrán con nosotros, que es una escuela *especialísima*, única en España. Su misión es formar Profesores Normales e Inspectores de Primera Enseñanza. Entendemos, pues, que todas las disciplinas que no sean de carácter especialmente pedagógico, sobran en el plan de estudios de dicha Escuela. Tanto la Historia y Geografía, como la Literatura

y las Matemáticas y las ciencias físicas y naturales, deberían ser estudiadas, profundamente, fuera de la Escuela Superior y antes de entrar en ella. Su conocimiento completo debería exigirse a los opositores en el examen rigurosísimo de Ingreso. Y dentro de la Escuela, el plan de estudios debería estar integrado por disciplinas de mero carácter pedagógico: Psicología experimental, Fisiología y Psicología de la niñez, Enfermedades de la infancia, Puericultura, Psiquiatría, Psiquiatría infantil, Paidología, Filosofía de la Educación, Historia de la Educación, etc.

No nos interesa mucho el capítulo quinto, que quizás podría borrarse, si se admitiese el segundo de los requisitos indispensables, que hemos citado, para el Ingreso.

Respecto del capítulo sexto, nuestro criterio nos dicta que no debería haber alumnos de enseñanza libre—ni, por tanto, exámenes—no solamente en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, sino tampoco en las Escuelas Normales. Estos establecimientos docentes no son meramente centros de cultura, sino más bien centros de edificación espiritual; y, por esto, es necesaria la presencia de los alumnos en clase, y la comunicación íntima, la convivencia, de alumnos y Profesores.

No comprendemos como se ha redactado el artículo 44 del Real Decreto que estudiamos. ¿Si los alumnos y alumnas que hayan demostrado insuficiencia, después de estar durante un curso entero oyendo las explicaciones del Profesor, no han merecido la aprobación de éste; ¿cómo van a merecerla tres meses después, sin haber oído una sola explicación?

Estamos conformes con el capítulo séptimo.

Respecto del capítulo octavo, debemos decir enérgicamente que de este modo no se puede continuar. Hay que pensar también en el contribuyente, en el pueblo pagano, señores legisladores. Esos aumentos de personal son innecesarios. Esas cargas del Presupuesto son injustificadas. Nosotros hemos clamado repetidas veces contra las malas disposiciones de los gobernantes en dotar *como es debido* el Presupuesto de Instrucción Pública. Nosotros hemos pedido reiteradamente millones y millones para la Enseñanza. No nos cansaremos de pedirlos. *Pero queremos que sean bien aplicados.* En la Escuela de Estudios Superiores, y en algunas Normales, va a

haber más Profesores que alumnos. Y esto es de un efecto lastimosísimo. Repetimos lo que respecto de esto dijimos en el número anterior: Sobran los Profesores auxiliares, supernumerarios, provisionales, especiales, interinos, gratuitos, agregados, etc. De todos ellos, puede prescindirse, *si se quiere*, totalmente. Y la Enseñanza estará mejor servida. Y los cargos, más dignificados.

No podemos estar conformes con el artículo 79.

Entendemos que todas las plazas vacantes, en todos los órdenes, deben proveerse por oposición. Y a todo opositor, debe exigírsele el título académico correspondiente. En España, sobran los aspirantes a todo cargo público y sería medida de buen gobierno el ir exigiendo mayor número de condiciones a los aspirantes, para llegar a una buena selección del personal. Por esto, no podemos aprobar ese turno de concurso que se establece, abriendo las cátedras de la Escuela Superior a ciertos elementos muy respetables; pero que quizás no reúnan la suficiencia técnica ni las condiciones pedagógicas que deberían exigirse para ocupar cargos tan elevados.

Y conste que nosotros, en principio, no somos partidarios de las oposiciones, tal como se practican; pero debemos confesar que actualmente, entre nosotros, es todavía el mejor medio para proveer toda clase de vacantes. Deseado hubiéramos que, al crearse la Escuela Superior, en 1909, se hubiesen provisto por oposición todas las cátedras, algunas de las cuales estarían ahora quizás mejor provistas, porque, en aquella casa, como en muchas otras,

«no están todos los que son
ni son todos los que están».

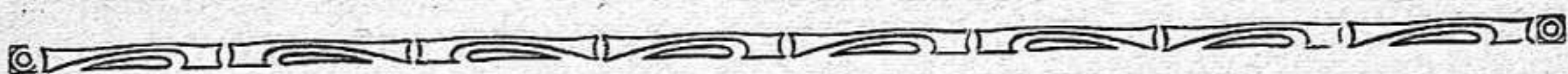
En cuanto al capítulo noveno, opinamos que es innecesario el nombramiento de un Delegado Regio. ¡Qué afán en crear nuevos cargos y en bautizarlos pomposamente! De otras Delegaciones Regias sabemos nosotros que no han hecho otra cosa que introducir la perturbación en la enseñanza.

Desde ahora, la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio estará regida por una Trimurti... No sabemos a quien le estará encomendado el papel de Siva... Hablando en serio, diremos que

nuestro parecer—y el de muchos—es de que con un Director bastaba.

Permanecemos silenciosos en lo referente al capítulo décimo, y nada tenemos que objetar a la disposición final y a las cinco disposiciones transitorias con que se cierra el Real Decreto que acabamos de examinar.

Y aquí paz, y después gloria.



Cuestiones higiénicas.

ALIMENTOS Y BEBIDAS.

Una de las principales condiciones que son necesarias para conservar la salud, es digerir bien lo que se come, y para que esto se realice, es preciso no cansarse de masticar. Alguien ha dicho que la primera digestión se hace en la boca. Conviene seguir el consejo de Gladstone, que no tragaba el bocado sin antes masticarlo 36 veces.

Durante la comida no debe ejecutarse ningún trabajo material ni mental, ni tampoco después, hasta pasada una hora por lo menos, porque el esfuerzo que se realiza obliga a la sangre a ir al cerebro, con perjuicio para la digestión.

Hay quien aconseja reposo absoluto mientras se verifica la digestión; otros, por el contrario, recomiendan el movimiento moderado. Si vamos a estudiar lo más conveniente, tendremos que fijarnos en lo que hacen los animales. Un perro no correrá por su voluntad al concluir de comer, sino que se echará un buen rato.

Según las ocupaciones de cada uno, así será la comida. Quien necesite practicar trabajos intelectuales, ingiera alimentos ligeros, nutritivos y de fácil digestión. Si se desea adelgazar, húyase del agua y de las féculas.

Y siempre téngase en cuenta que la dispepsia es la enfermedad de los hacendistas, de los literatos y de los políticos, siendo la causa de ello la constante preocupación que les domina. Al entrar en el comedor conviene recordar la siguiente máxima:

«El que no pueda apartar de sí ideas fijas, absténgase de comer. El ayuno perjudica menos que la mala digestión».

* * *

En las tardes calurosas del verano se hace gran consumo de bebidas, como la cerveza y la sidra. Conviene que los maestros sepan y hablen de las propiedades de cada una de ellas.

La primera es de más uso que la segunda. Pertenece al grupo de las bebidas fermentadas, siendo Alemania la que en los tiempos modernos empezó a fabricarla, pues en la edad antigua ya era conocida de los egipcios, griegos y romanos.

Se prepara la cerveza, generalmente, con la cebada germinada. Su uso alimenticio es sano y nutritivo, pues no hay más que ver como engordan los bebedores de este líquido en Alemania, Holanda y otros pueblos. Algunas personas digieren mejor la cerveza que el vino, prescribiéndose para aquellos de estómago irritado. Los niños se habitúan a ella y es preferible que la beban a no que ingieran vino, especialmente cuando son débiles. Bebiendo cerveza, se eliminan por la orina muchos principios tóxicos que irían a parar al riñón o a la sangre. La levadura de cerveza se emplea en uso externo, como irritante que es, contra las enfermedades eruptivas, granos y forúnculos especialmente.

La sidra, de virtudes terapéuticas poco conocidas de la mayoría de las personas, es otra bebida fermentada, que se elabora con el zumo de las manzanas de clase amarga, las cuales dan un líquido más denso y más azucarado, de clarificación y conservación más fácil. Juliano de Faulnier, médico de Carlos IX, de Francia, aseguraba que la sidra produce abundancia de leche. Posteriormente se ha demostrado que ejerce gran influencia sobre riñones y el hígado, curando a veces la piedra, la gota y los cólicos hepáticos. Según las investigaciones del Dr. Durban, la sidra contiene en estado normal una pequeña cantidad de ácido láctico, lo cual explica la longevidad de los bebedores de este líquido, porque el ácido láctico ejerce en el intestino de poderoso antiséptico.

Tanto la cerveza como la sidra, recomendables para la salud, deben ser puras, sin adulteración de ninguna clase, pues con alcohol o con alguna otra sustancia, más perjudican que benefician a quienes las beben.

Ignotus.



Al Magisterio del Partido de Puigcerdá.

Unión es fuerza.

Comprofesores y comprofesoras: Os saludo por primera vez, afectuosamente, a todos vosotros y al dirigir este llamamiento en súplica eterna y constante mejoramiento de nuestra clase a la que me honro en pertenecer.

¡Quién me diera la pluma de «Puig»! Pluma ligera, fresca, valiente, clara y razonada para dirigirme a vosotros, todos los días, emborronando algunas cuartillas defendiendo nuestras aspiraciones justas.

Cerca de tres años que me hallo en esta provincia y partido de Puigcerdá, mirando, observando y preguntando por la unión de mis compañeros, formando sus Asociaciones activas y fuertes y veo, queridos compañeros, con todo sentimiento, que no hay nada de esto; creyendo que al llegar a este partido encontraría (como en los demás partidos de la provincia) estas Asociaciones y me hallo con unas Asociaciones muertas, muertas completamente, que no existen. ¿Así quereis continuar, queridos amigos y amigas? Ya sabeis que la unión es fuerza. ¿Por qué no despertais de ese sueño ante la prosperidad de nuestros intereses y ante la regeneración de nuestra amada Patria?

¿Es que habéis perdido ya toda esperanza o habéis desfallecido de cansancio? Si lo primero, sabed, desde ahora, que no es bueno para ninguna autoridad por potente y sagrada que ésta sea, ahogar en todas partes y a toda costa la contradicción, porque la opresión ejercida con violencia suscita inevitablemente las rebeliones lentas de la opinión y provoca la reacción, primero sorda y contenida, más tarde audaz, desencadenando la venganza. Si lo segundo, todavía no tenéis motivo para ello porque aún nos aguarda la hora de emprender la forma de obrar que las circunstancias de la época exigen.

¿A quién, pues, pertenece la defensa de nuestros intereses, o sea de nuestra querida clase? Pertenece a nosotros mismos. ¿Y de qué manera? Formando nuestras Asociaciones activas y fuertes, proporcionándoles todos cuantos medios ellas reclaman; ellas son las que han de dictar leyes obligatorias para todos y cada uno de los Maestros dándoles la facultad de castigar al que falte al cumplimiento de ellas. ¿Acaso dudais que si tales entidades estuvieran bien organizadas y se pidiera nuestras justas aspiraciones vuestros gobernantes se opondrían a ellas? No, porque el gobierno que quiere ser buen gobernante ha

de gobernar bajo las aspiraciones del pueblo; y la tendencia de este camina hacia la ilustración, lo que sin la educación e instrucción no se consigue, pues son los únicos que ilustran al hombre para la sociedad, le inspiran los sentimientos de amistad y compañerismo, desarrollan el amor a la Patria y a la humanidad, fomentan la emulación, le ponen al alcance de todos y utilizan en beneficio de muchos la capacidad de un solo hombre.

Despertad de ese letargo; unión y reorganización y yo prometo de antemano la victoria; pero como es preciso que en este asunto haya quien nos dirija y guie a los que no estamos al corriente de lo que se desea, yo demando el favor y ayuda de tantos compañeros ilustrados y comprofesoras distinguidas como hay en ese Partido de Puigcerdá, para hacer estas Asociaciones, hermandades que sean modelo y dignas para acudir a ellas con toda libertad defendiendo la clase. Creo que es la manera de conseguir lo que todos deseamos.

Animo pues, compañeros; no consentir que se diga que en este partido no estamos asociados; tratamos de mejorarnos, dar vida y fortalecer nuestras Asociaciones y Revistas; lleve cada uno su granito de arena y unámonos todos a esta obra de resurgimiento y regeneración: los más instruidos porque pueden y deben, los que no lo somos, tanto, para aprender y animar a los primeros. El sacrificio no es grande y con ello demostraremos lo que somos, lo que valemos y lo que podemos.

Otro compañero puede exponer su opinión, como lo hace vuestro humilde

GUMERSINDO SANS.

San Cristóbal de Tosas, Octubre de 1914.

CRÓNICA GENERAL.

Copiamos de nuestro estimado colega *Unión y Sinceridad*.
Noticias.

Como cumple al mandato que guarda de la Junta directiva, la Comisión Permanente ha venido haciendo constante y oportunamente cerca de los señores Ministro, Director general y de otras personalidades, cuantas gestiones precisan para que se lleven a realización las aspiraciones del Magisterio Primario, acordadas como perentorias por

la Junta en sus últimas sesiones. No hay para qué repetirlas, toda vez que son las mismas, profusamente publicadas en su día.

Pero resultando extemporánea cierta insistencia, pedida por algunos impacientes y desconocedores de los trámites que dan a los asuntos estando de sazón y oportunidad, sepan los aludidos que la Permanente, sin dejar de estar atenta y dispuesta a aprovechar todas las ocasiones, tiene el convencimiento de que mientras no se elabore, a no tardar, el próximo presupuesto general que han de discutir las Cortes, no cabe otra labor provechosa que la de captar voluntades y preparar la opinión de los representantes del país para que, real y efectivamente, secunden en su día los excelentes propósitos que los señores Bergamín y Bullón tienen prometido traducir en cifras.

Veán, por tanto, nuestros queridos compañeros, y más los que se consideren más necesitados, cuál es la gestión que actualmente nos corresponde hacer sin regateos en cada respectiva esfera.

Y tengan la convicción de que, sin necesidad de publicar repetidas misivas oficiosas (que todos sabemos el valor que tienen al darse cortés respuesta a peticiones más o menos oportunas), la Comisión Permanente continúa sus trabajos y al habla, recibiendo pruebas de la simpatía y consideración con que fueron acogidas las peticiones presentadas como anhelos de todo el Magisterio, sin egoísmos erróneos de unos compañeros contra el bien de otros y del general de la clase.

La largueza con que, en definitiva, se dote al próximo presupuesto a discutir, habrá de hacer lo demás.

A los inscriptos en Socorros.—Conviene recordar a nuestros consocios que, con arreglo al art. 27 del reglamento de la Sección, para pertenecer a ella es necesario *ser socio de la Nacional*, y tener satisfechas las cuotas anuales correspondientes. Este recuerdo va dirigido a varios socorristas que se hallan en descubierto de dichas cuotas, para evitar perjuicios que, de continuar morosos, tendrían en su día los perceptores de socorros contraídos en tales condiciones.

Para los representantes de la Sección de Socorros.—La Comisión Central les ruega que, en lo sucesivo, al dar altas o bajas, expresen, como ya lo efectúan casi todos, el nombre del asociado, el número de su patente y la causa que motiva su inclusión o exclusión, todo a fin de depurar cuanto es posible nuestro movimiento societario de la Sección.

* * *

El Rectorado exige que a las instancias que se le dirigen para solicitar licencia con el objeto de practicar oposiciones, se agreguen la hoja de servicios del interesado, informe de la Junta local y solicitud documentada del maestro propuesto para suplir al que obtiene la licencia.

Ténganlo en cuenta los que han de hacer dichas oposiciones; pues la Inspección no podrá informar ni dar curso a las instancias sin dichos requisitos.

* * *

Lista de los alumnos que han ingresado este año en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio:

CIENCIAS.—*Maestros*: Núm. 1, D. Ramón Carreras Pons; 2, Domingo A. Abellán; 3, Gonzalo Muñoz Ruíz; 4, Pablo Otero Sastre; 5, Mariano Sáez Morilla; 6, Pablo Sotés Potenciano; 7, José Ferrer Fernández; 8, Francisco Olmos Baixauli; 9, Emilio Lizondo González; 10, Fernando Aguirre Gato.—*Maestras*: Número 1, Srta. María V. Moreno Aranzadi; 2, María González de Echevarría; 3, Josefa Pascual Ríos; 4, Magdalena Martín Navarro, y 5, Julia Rodríguez García.

LETRAS.—*Maestros*: Número 1, D. Rodolfo Tomás Samper; 2, Salustiano Duñaiturria; 3, Agustín Escribano Escribano; 4, José Xandri Pich; 5, Juan Leoncio Urabayen; 6, Antonio Retaño Jiménez; 7, Isidoro Reverte Salinas; 8, José Ignacio González; 9, Pedro Chico Rello, y 10, Juvenal de la Vega Relea.—*Maestras*: Número 1, Srta. Luisa Ortiz Sáez; 2, Josefa Herrera Serra; 3, María de la Paz Alfaya; 4, María de la Concepción Tarazaga; 5, Ana Bort Laina; 6, Carmen de la Torre Gómez; 7, María del Rosario Castañer; 8, Manuela Aznar Satorres.

LABORES.—Número 1, Srta. Luisa García Rocasolano; 2, Cándida Valenzuela Pastor; 3, Cristina Pol García; 4, Natalia Ballester Compañ; 5, Manuela García Luguero; 6, Julia A. Palacios Alonso, y 7, Rafaela Fernández.

D.^a Manuela Aznar es hija del Presidente de la Comisión Permanente de la Asociación Nacional. Reciban padre e hija nuestra sincera felicitación.

* * *

Bibliografía.

Obras recibidas:

Compendio de Derecho usual, por D. Juan A. Gaspar y Minaya.

Primer Grado de un plan de Enseñanza, por D. Julián Cuadra Orrite.

Nociones de Legislación escolar, por D. Rufino Blanco y Sánchez.

Legislación escolar, por D. Manuel A. Ferrer y Navarro.

Luisillo, por D. Juan Gomis Llambías.

*
* *

NOTAS DE LA SECCIÓN.

El maestro D. José Plarromani notifica que se halla enfermo en Barcelona.

—Se remite a Barcelona certificado de descuentos que sufrió para fondo de derechos pasivos D. Jaime Vidal Tomás, mientras sirvió escuela de esta provincia.

—Se deben añadir en presupuesto de 1915 partidas para material de escuela desdoblada de la Sra. Colomer, de Gerona.

—Se remiten a la Dirección General expedientes en que solicitan dispensa de defecto físico para cursar el Magisterio D. Manuel Farrerons y D. Juan Ribas Masjuán.

—La Junta Central remite certificado de clasificación con derecho a jubilación de 540'80 pesetas anuales a favor de Miguel Suñer.

—El alcalde de Vallfogona comunica que en 4 del actual tomó posesión la maestra interina D.^a Carmen Bernaus.

—D. Juan Serrats comunica que en 12 del actual tomó posesión de maestro interino de Palau Sabardera.

El Jefe de la Sección de Barcelona remite certificado de descuentos de D. Narciso Subils.

—El Rectorado traslada Orden de la Dirección General, reconociendo diferencia por retribuciones al maestro de Campmany don Joaquín Juliá.

—D. Isidro Salvá, Maestro de Gualta, solicita clasificación, por haber cumplido la edad de setenta años.

—Se comunica al Alcalde de Montros que a carreo seguido manifieste lo que se haya hecho para facilitar casa-escuela en debidas condiciones para la maestra.



SECCIÓN OFICIAL.

CONCURSOS RÁPIDOS DEL MES DE AGOSTO.

Universidad Literaria de Barcelona.

De conformidad con lo dispuesto por la Dirección general de Primera Enseñanza, publica este Rectorado la propuesta para las plazas correspondientes a cada turno, a fin de que los concursantes que se crean postergados o perjudicados puedan formular sus reclamaciones ante este centro, durante el plazo de diez días, contaderos desde el siguiente al de la publicación de esta propuesta en la *Gaceta de Madrid*:

Turno de ascenso.—*Escuelas nacionales de niños, dotadas con 625 pesetas de sueldo anual.*—Farena (Montreal) (Tarragona), Abella de la Conca (Lérida) y Setcasas (Gerona).—1. D. Ramón Saumell Arandes, maestro de Milá (Tarragona), con 5 años, 3 meses y 0 días de servicios en propiedad: propuesto para Abella de la Conca.—2. D. Juan Isach Casellas, de Vilanova de la Roca (Barcelona), con 5-2-28: para Setcasas.—3. D. José Quintana Bartoli, de Planolas (Gerona), con 4-4-28: para Farena (Montreal).

EXCLUIDOS.—D. Eduardo Sabrigo y Díaz, por no fechar ni firmar la hoja de servicios.—D. Salvador Adserias Xatruch, por haber llegado su instancia fuera de plazo.—D.^a Francisca Marqués Millet, por no haber plaza anunciada para maestra.

Turno de traslado.—*Escuela nacional de niños, dotada con 625 pesetas de sueldo anual.*—Alfara (Tarragona).—1. D. Juan Camps Fageda, maestro de Torrebeses (Lérida), con 12 años, 1 mes y 24 días de servicios en propiedad: propuesto para Alfara.

EXCLUIDOS.—D. Rafael Rubió y Pueyo, por no fechar ni firmar la hoja de servicios.—D.^a Dolores Guillén Arnal, D.^a Ana Feliu y Giró, D.^a Ramona Saldovinos Abadías, D.^a Vicenta Labata y Tornés y D.^a Francisca Marqués Millet, por no haber plaza anunciada para maestra.

Barcelona, 6 de octubre de 1914.—El rector, *Valentín Carulla.*

(*Gaceta del 14 de octubre de 1914.*)

* * *

A los efectos del art. 10 del Real decreto de 3 de Junio de 1910.

Esta Dirección general hace públicas las relaciones de aspirantes a las oposiciones restringidas a Escuelas de 3.000 y más pesetas,

dando para las recusaciones de los Jueces un plazo de diez días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

El Tribunal se insertó en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1914.

Maestras que han presentado, dentro del plazo de la convocatoria, instancia acompañada de hojas de servicios:

1.—*Para la Plaza de 3.000 pesetas.*

D.^a Luisa Argoz y González, María Cantero García, Indalecia García Miguel, María A. Liz y Díaz, y Josefa Vitoria y Blanco.

2.—*Para la plaza de 3.000 y las de 2.500 pesetas.*

D.^a Cesárea Crende Martínez, Josefa Fernández Quintero, Sabina Huertas Gómez, Joaquina Jiménez Cortés, Dolores Martín Pérez, Purificación Noguera Tárrega, Francisca Pulido Molina, y Elena del Río y Rozadilla.

3.—*Para las plazas de 2.500 y las de 2.000 pesetas.*

D.^a Lucía María Gómez y Gómez, María del Carmen Rocafull Priante, y Ana Rubiés Monjonell.

4.—*Para las plazas de 2.000 pesetas.*

D.^a Carmen Abela y Espinosa de los Monteros, María de la Concepción Alcaide Andreu, Remedios Pilar Angulo y Puente, Elena Benito y León, Rosa Buján y de Castro, María Cabrera y García, Lucía Angeles Caicedo y Rueda, Dolores Carretero y Saavedra, Cecilia Carriedo y Abadía, Dolores Cejo Gómez, Teresa Cortada Barri, María Josefa Corral Ocampo, Josefa Cubas Hermosa, María Teresa Díez París, Dolores Domínguez Manzano, Ana Espectante Ramón, Angela Espina Guasch, Casilda Fernández Bárcena, Aurora Fernández y Candelas, Adela Gallo Mota, Vicenta García Fernández Villanueva, Romana García Iruela, Concepción García Robles, María Guadalupe Gómez y Pérez, María Josefa Gómez y Sánchez, María de las Mercedes González y Aguado, Juliana González Fernández, Consuelo Gutiérrez y García, Aniceta Frutegui Bascaran, Francisca Jaén Morente, María F. Clotilde Laguna y Guzmán, Carmen López Cala, Elisa López Velasco, Petra Lostau y de la Morena, Enriqueta Lucas y Ona, María del Carmen Llopis Ramos, Camino Martí y Martínez, Mariana Martín y Blasco, Francisca Martín y Francisco, Concepción Martín Guzmán, María Mata y Arias, Enriqueta Mor Aixurigué, Aquilina María Morterero y Felipe, María Muñoz Puente

Antonia Muñoz y Ruiz Castillo, Dolores Navarro Zubelzu, Angela Oria y Lara, Antonia Ortiz Currais, María Luisa Otero y Moreno, Pilar de Pablo Colimorio, María del Pilar Padilla y Chicano, Julia Aureliana Palacios Alonso, Telesfora Julia Paraíso Samarra, Herminia Páramo Mateo, Laura María Victoria Pardo y Gómez, Felisa Pasagali Lobo, Dolores Pascual y Pascual, Felisa Peraita y Peraita, María de las Nieves Pinaliá Santos, María Asunción Pleyán Candal, Ramona V.^a Poncel Aznar, María Puyol Esperón, Asunción Quinzanos Navarra, Mercedes Requena Orantes, María de la Misericordia Ribas Aguirre, Fermina Rico Casares, Mariángela Riera y Planas, Isabel Rodríguez Pascual, Amelia Rodríguez Santa María, Fortunata de la Rosa Blanco, Angela Ruiz Olalla Blanco, María del Consuelo Sal y Larrañaga, María Sánchez Arbós, Cipriana Sánchez Casado, Esperanza Sánchez Guzmán, Carmen Santolaria y Alique, Isabel Sanz y García, Leandra Rita Sanz y Gutiérrez, Concepción Sentiés y Parera, Matilde Serrano Berindoaga, María Abdona Sorrón y Aguirre, María de la Encarnación Torrembó y Coder, María de los Dolores Trapero Calleja, Manuela Velao y Oñate, Rosalía Vilaverde y García, y Severiana María del Milagro Zubiri y Pozo.

Madrid 26 de septiembre 1914.—*El Director General*, BULLÓN.

A los efectos del art. 10 del Real decreto de 3 de Junio de 1910.

Esta Dirección general hace públicas las relaciones de aspirantes a las oposiciones restringidas a Escuelas de 2000 y más pesetas, dando para las recusaciones de los Jueces un plazo de diez días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

El Tribunal se insertó en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1914.

Maestros que han presentado, dentro del plazo de la convocatoria, instancia acompañada de hoja de servicios:

1.—*Para la plaza de 2.500 pesetas.*

D. Antonio Cremades Bernal, Antonio Galés y Paloma, Luis Eusebio López; José Rubio Díaz de Losada y Silvestre Santaló Palvorell.

2.—*Para la plaza de 2,500 y las de 2.000 pesetas.*

D. Demetrio Bayle González, Luis Calatayud Buades, José Carretero Carretero, Emilio Labarga Cuenca, Emilio Lizondo González, Jesús Marco y Murillo y Antonio Relano Jiménez.

3.—*Para las plazas de 2.000 pesetas.*

D. Francisco Abad Gállego, Higinio Abeijón Serviá, Domingo A. Abellán Martínez, José María Abaira y Otero, Francisco Adrados

Herrero, Cándido J. Aguilar Ibáñez, Isidro Almazán y Francos, Manuel Alonso Herrán, Tomás Alvira Belzunce, Luis de Amezún y Pe-
láez, Antonio Andrés Pérez, Amelio Aparicio Arenillas, Ambrosio
Arnáiz y Munguira, Vicente Artero Pérez, Rafael Asensio y Asensio,
José Barceló y Matas, Juan José Barrilero y Deleyto, Salomé Benito
y Morata, Mariano Berchemelo y Ortega, Alejo Bertrán Torelló, Fran-
cisco Bravo Molina, Vicente Caballero Ibáñez, Teófilo Calzada y Gar-
cía, Nicanor Clemente Calleja y García, Rafael Campeny Barceló, Ru-
fino Carpena y Montesinos, Jesús Carrascosa González, Juan Carrete-
ro Sánchez, Norberto Cerezo y Marinero, Bonifacio Cesteros y Beni-
to, Rafael Colom Pons, Manuel Collado Mínguez, Aurelio Corrales
Gallo, Mariano Cuadrado y Fuentes, Arsenio Cuenca y Blázquez, Va-
leriano Delgado de Torre, Juan Jesús Díaz Estébanez y Conzález,
Benigno Domingo y Llorente, Nicolás Escamilla de Simón, José Es-
carpenté Gracia, Crédulo M. Escobar Barbero, Jesús Esteban y Morán,
Melchor B. Fernández y Castiñeiras, Godofredo Fernández Lorenzo,
Basilio Fernández Matute, Félix Fernández Pendás, Fulgencio Fer-
nández Santa María, Benjamín Fernández Tébar, Pedro Figa Erra,
Bruno Manuel de la Fuente y Alonso, Cristóbal Galiana Zaragoza,
Gonzalo Gálvez Carmona, Enrique Gallego y Canet, Rodrigo García
López, Alejandro Gargallo González de Agüero, Eduardo Garijo y
Leoncio Gómez Andrés, Ramón Gómez García, Claudio Manuel Gó-
mez y Gómez, Guillermo Gómez y Morales, Constantino Gómez de
Segura y Robles, Francisco Antonio González Cavada y García, Ma-
nuel González Linacero, Luis González Pérez, José Gras Basurto,
Agustín Gratacós Dabán, Gregorio Guadalajara y Ruíz, Antonio Guz-
mán García, Joaquín Iglesias Moreno, Saturnino Izquierdo y Ureta,
Jesús Jiménez Bayo, Ciriaco Juan y Huerta, Gonzalo Junquera Lu-
cas, Florencio Lampreane Compains, Emilio de la Parra Martínez,
Manuel López Gutierrez, Bernabé Lozano Triviño, Ponciano Malillos
Blanco, Felicísimo Manzano Carpio. Fermín Marín y Ortega, Faustino
Martín Herráiz, José Martínez Ausín, Faustino José Martínez Espa-
ña, Adolfo Martínez Chicano, Manuel Martínez López, Juan Mateo
Vera, Pedro Pablo Melendo y García, Antonio Mercadal y Cañellas,
Alberto Maestre y Hernando, Laureano Mezquita Martín, Dámaso
Miñón y Villanueva, Hilario Mochales y Miranda, Manfredo Monforte
Raga, Atilano Morales y Díaz Galiano, Francisco Morenete y Chacón,
José Moya y Pérez, Benigno Muñiz González, Cayetano Ortiz y Co-
rral, Felipe Page y Olalla, Rafael Pardo y Traid, Pedro Pareja y He-
rrero, Basilio París y Alba, Rafael Pastor y Sanjuambenito, Vito Pe-

ña Martín, José Peñuelas y del Río, Babil Pérez Asensio, Francisco Pérez y Gutiérrez. Luis Pérez y Muñoz, Eleuterio Pérez Solernón, Alfonso Pina Gutiérrez, Pedro Pino y López, Sebastián Pla Cargol, Severino Quirós y Toledano, Juan José Redruello López, Francisco de P. Reina y Morales, Lucas Rey Terrazas, Antonio Rincón García, José María Rodríguez Fernández, Jerónimo José Rodríguez Hernández, Daniel Rodríguez Rubín, Felipe J. Romero Juan, Juan Ruiz Cañizares, Jesús Ruiz de la Fuente, Agustín Sáez Toledo, Juan Salame-ro y Amat, Camilo Saherch y Llovera, José Salvador y Fernández, Francisco Sánchez y Lumbreras, José Gabriel Sánchez Román, Miguel Santaló Palvorell, Eusebio Sarasa San Román, Isidoro José Sa-yés Barterrechea, Manuel Sigles Fernández, Domingo Simavilla Sa-gastibelza, Cándido Solbes y Oltra, Luis Soto y Menor, Evaristo Suá-rez Alverte, Matías Tejero y García, José Tomás y Sánchez, Emilio Tost y Guasch, Antonio Triviño Caballero, Silverio Vila Abuín, Juan Vilá Rodellas, José Ventura y Fernández, Gabriel Vera y Oría, Ciriaco Virseda Páez y Lucio Yubero y Ranz.

Madrid 26 de septiembre de 1914.—*El Director General*, BULLÓN.
(*Gaceta* 8 octubre.)

Indice del «Boletín Oficial del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes».

Martes 16 junio.—Orden disponiendo que todos los Maestros ascendidos por antigüedad a 625 pesetas sigan en el disfrute de las retribuciones que venían percibiendo con el sueldo anterior de 500 pesetas.—Advirtiendo a los Rectores de las Universidades que del número de plazas (Escuelas) que se han señalado para los respectivos turnos, deben restarse las diez agregadas al restringido.—Circular complementaria de las relaciones de Maestros y Maestras interinos, insertas en las *Gacetas* de 18 y 19 de mayo último, y de la Orden de 20 del referido mes, publicado en la *Gaceta* de 1.º del actual.—*Ministerio de la Gobernación.*—R. O. trasladando otra del Ministerio de Instrucción Pública, por la que se recomienda a los Gobernadores civiles que recuerden a los Alcaldes el deber en que se hallan de no permitir el traslado de las Escuelas a otros locales sin previo informe de la Inspección de Primera Enseñanza de la provincia.—R. O. trasladando otra del Ministerio de Instrucción Pública, en la que se interesa se ordena a los Gobernadores civiles no aprueben ningún presupuesto municipal en el que no se halle consignada cantidad suficiente para satisfacer a los Maestros una indemnización cuando no sea posible proporcionarles casa-habitación.

Viernes, 19 junio.—R. O. nombrando Profesor numerario de la Sección de Ciencias de la Normal de Maestros de Gerona a D. Francisco Romero Carrasco.

Imprenta y Librería de Vda. e Hijo de J. Franquet y Serra, Platería 26. y Forsa 14.—GERONA.